

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
047T00323-017
REGISTRO SAI
U230316**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-017, REGISTRO SAI U230316, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de junio de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **047T00323-017**, con Registro SAI **U230316**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, No Consolidados por el INSABI para cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$10,107,323.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$25,268,100.40 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 26 de octubre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes de la clave **030 000 0012 00 02**, para quedar un monto mínimo de **\$10,213,913.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO
047T00323-017

REGISTRO SAI
U230316

M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0% y un monto máximo de **\$25,534,575.40 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

- IV. Con fecha 15 de diciembre de 2023, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **“EL CONTRATO”** a efecto de ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2024.
- V. Con fecha 19 de marzo de 2024, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a **“EL CONTRATO”** a efecto de ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2024.
- VI. A efecto de incrementar hasta en un 19.9999002324584% de los bienes adquiridos de la clave **030 000 0014 00 05**, **“EL INSTITUTO”** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024005527 de fecha 19 de septiembre de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 02 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. Con oficio número 00 95384611800/2024/6914 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, hasta en un 19.9999002324584% de los bienes adquiridos de la clave **030 000 0014 00 05**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10237/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, recibido el 12 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 4 (CUATRO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 047T00323-017</p> <p style="text-align: center;">REGISTRO SAI U230316</p>
---	---	---

XI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “EL CONTRATO”, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previa con número de folio 0000521887-2024, cuenta 21053001, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO
		N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO 047T00323-017 REGISTRO SAI U230316

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Claudia Angélica López Hernández** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, a efecto de incrementar hasta en un 19.9999002324584% de los bienes adquiridos de la clave **030 000 0014 00 05**, como se observa a continuación:

REGISTRO SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 19.9999002324584%	IMPORTE AMPLIACIÓN 19.9999002324584%
U230316	030 000 0014 00 05	\$39.80	601,398	120,279	\$4,787,104.20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
047T00323-017
REGISTRO SAI
U230316

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,128,770.60 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$30,321,679.60 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas Octava y Novena de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni sus **convenios modificatorios** números **1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
047T00323-017
REGISTRO SAI
U230316

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de noviembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MNE0409226K9

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

**C. CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ
HERNÁNDEZ**

Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HBJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-017, REGISTRO SAI U230316, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** Y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2024**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
047T00323-017
REGISTRO SAI
U230316**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

REPUBLICAN PARTY OF TEXAS

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		<p>Para sello de recepción INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 12 NOV 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 11:38 am C/Anexo Rosario</p>
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 ICFD/10237/2024		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023		
Número de Contrato:		
047T00323-017		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Recibi
/

Recibi
consec 365
15NOV24

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 0095384611800/2024/6914 [adjunto], la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 047T00323-017 con registro en SAI U230316, signado con la empresa MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 1 de 2





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Arcelia Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
						<p>VELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 85 MG, POTASIO (K): 100KCAL 80 MG- 5.</p> <p>E., CLORO (CL): 100KCAL 95 MG - S. E., CALCIO (CA): 100KCAL 90 MG - S. E., FOSFORO (P): 100KCAL 60 MG - S. E., CA: P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 6 MG - S. E., HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO (I): 100KCAL 6 MICROGRAMOS - 50 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E., COBRE (CU): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - 100 MICROGRAMOS, MANGANESO (MN): 100KCAL 5 MICROGRAMOS- 15 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - 9 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LOS AMINOACIDOS ESENCIALES **: LECHE DE VACA: 100KCAL 2 G - 3.5 G, LIPIDOS Y ACIDOSGRASOS: GRASAS: 100KCAL 3G - 6G, ARA**: 100KCAL 5 MG - S.E., DHA**: 100KCAL 5MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA:DHA**: 100KCAL:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S.E., ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S.E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G, DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM?7131? SSA1?2012?) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FICHA TECNICA: LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMOS: 1, MAXIMO: 15:1 EN LAS FORMULAS DE CONTINUACION EL CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO DEBE AJUSTARSE AL CONTENIDO ENERGETICO. EL PRODUCTO DEBE CONTENER HIDRATOS DE CARBONO NUTRIMENTALMENTE ASIMILABLES QUE SEAN ADECUADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS LACTANTES MAYORES DE SEIS MESES DE EDAD Y LOS NIÑOS DE CORTA EDAD. EN LAS FORMULAS DE CONTINUACION ADEMAS DE LAS VITAMINAS Y MINERALES SEÑALADOS, PUEDEN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES, CUANDO SEAN NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE EL PRODUCTO SEA ADECUADO PARA FORMAR PARTE DE UN PLAN DE ALIMENTACION MIXTA, DESTINADO A SER UTILIZADO DESPUES DEL SEXTO MES DE EDAD. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA, SI SE AÑADE ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL, S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 360 G A 454 G POLVO Y MEDIDADOSIFICADORA.</p>						

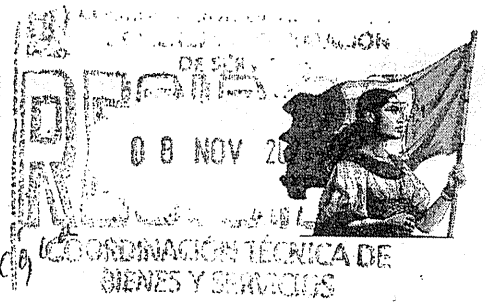
IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$25,268,100.40	\$25,534,575.40	\$30,321,679.60	\$12,128,770.60

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

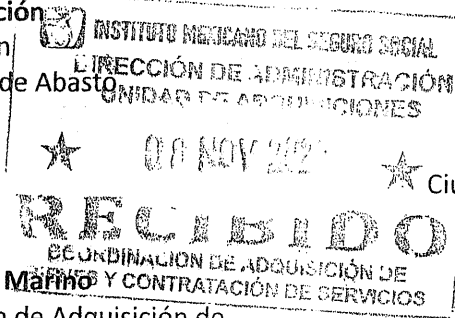




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of. N° 00 95384611800/2024/6914
Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marín
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **047T00323-017**, con registro en SAI **U230316**, suscrito con el proveedor **Marcas Nestlé. S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo de incumplimiento de su representada en el contrato derivado de la compra con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., por lo que la ampliación permitirá cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U230316	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL; ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 250 U.I. O 75MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 750 U.I. O 225 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 40 U.I. O 1 MICROGRAMOS - 120 U.I. O 3MICROGRAMOS, VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 8 MG - S. E., TIAMINA (B1): 100KCAL 40 MICROGRAMOS - S. E., RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S.E., NIACINA (B3): 100KCAL 250 MICROGRAMOS - S. E., PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 45MICROGRAMOS - S. E., ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., ACIDOPANTOTENICO (B5): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E., CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.15 MICROGRAMOS - S. E., BIOTINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E., VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., VITAMINA E (ALFA TOCOFEROLEQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - 5 MG, NUTRIENTOS INORGANICOS (MINERALES)	\$39.80	601,398	77.91%	120,279	19.9999002324584%	\$4,787,104.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área.
Elaboró: Erandi Cisneros Iglesias

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC
ALMOC/eci

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024005527

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024.

Representante Legal de la Empresa
MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **047T00323-017** con registro en SAI **U230316**, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con motivo del mayor consumo respecto al programado, por lo que la ampliación permitirá cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la(s) clave(s) que se detalla(n) en el siguiente recuadro en el instrumento jurídico de referencia, cuya ejecución se encuentra sujeta al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, a la persistencia del motivo que origina el presente y al mantenimiento de buen nivel de atención:

Registro en SAI	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en Piezas	Importe de la Ampliación
U230316	050	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCALENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 250 U.I. O 75MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 750 U.I. O 225 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 40 U.I. O 1 MICROGRAMOS - 120 U.I. O 3MICROGRAMOS, VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 8 MG - S. E., TIAMINA (B1): 100KCAL 40 MICROGRAMOS - S. E., RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E., NIACINA (B3): 100KCAL 250 MICROGRAMOS - S. E., PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 45MICROGRAMOS - S. E., ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., ACIDOPANTOTENICO (B5): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E., CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.15 MICROGRAMOS - S. E., BIOTINA (H): 100KCAL 15 MICROGRAMOS - S. E., VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., VITAMINA E (ALFA TOCOFEROLEQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES YELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 85 MG, POTASIO (K): 100KCAL 80 MG - S. E., CLORO (CL): 100KCAL 55 MG - S. E., CALCIO (CA): 100KCAL 90 MG - S. E., FOSFORO (P): 100KCAL 60 MG - S. E., CA: P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 6 MG - S. E., HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO (I): 100KCAL 6MICROGRAMOS - 50 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E., COBRE (CU): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - 100 MICROGRAMOS, MANGANESO (MN): 100KCAL 5 MICROGRAMOS - 15 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - 9 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LOSAMINOACIDOS ESENCIALES **: LECHE DE VACA: 100KCAL 2 G - 3.5 G, LIPIDOS Y ACIDOSGRASOS: GRASAS: 100KCAL 3G - 6G, ARA**: 100KCAL 5 MG - S. E., DHA**: 100KCAL 5MG - S. E., NSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA:DHA**: 100KCAL1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S. E., ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S. E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G -14 G, DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRACONTENER LOS	539.80	601.398	120.279	19.9999002324584%	\$4,787,104.20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Registro en SAI	Gpc	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en Piezas	Importe de la Ampliación
						<p>AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-713/131/SSA1/2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARÁN EN LA FICHA TÉCNICA. LA PROPORCIÓN DE ÁCIDO LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMOS, MAXIMO 15:1 EN LAS FORMULAS DE CONTINUACION EL CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO DEBE AJUSTARSE AL CONTENIDO ENERGÉTICO. EL PRODUCTO DEBE CONTENER HIDRATOS DE CARBONO NUTRIMENTALMENTE ASIMILABLES QUE SEAN ADECUADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS LACTANTES MAYORES DE SEIS MESES DE EDAD Y LOS NIÑOS DE CORTA EDAD. EN LAS FORMULAS DE CONTINUACION ADEMÁS DE LAS VITAMINAS Y MINERALES SEÑALADOS, PUEDEN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES, CUANDO SEAN NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE EL PRODUCTO SEA ADECUADO PARA FORMAR PARTE DE UN PLAN DE ALIMENTACIÓN MIXTA, DESTINADO A SER UTILIZADO DESPUÉS DEL SEXTO MES DE EDAD. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 18 G DE PROTEÍNAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARAQUIDÓNIC (AA) DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DHA. Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. OPCIONAL SE SIN ESPECIFICACIÓN. NSR: NIVEL SUPERIOR. REFERENCIA: PRESENTACIÓN: ENVASE DE 360 G A 454 G. POLVO Y MEDIDADOSIFICADORA.</p>					

En este sentido, es que la aceptación o negativa por escrito suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito, deberá ser remitida en el plazo máximo de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; precisando que en caso de que se dé respuesta por representante o apoderado distinto al que suscribió el instrumento inicial, éste debe contar con facultades suficientes e integrar a la respuesta copia fiel de su poder notarial.

Por último, se destaca que, en caso de no recibir respuesta en los términos y plazo solicitado, se tendrá como negativa la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Joana Yadira Gonzalez Ulloa

Coop. Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtro. Jose Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.

Hamburgo 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 20524. www.imss.gob.mx



Marcas Nestlé, S.A. de C.V.
 BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
 No. 301 TORRE SUR PLANTA BAJA
 COLONIA GRANADA
 C. P. 11520 CIUDAD DE MEXICO
 TEL. 52-62-50-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación
 Presente.

2 de octubre de 2024

Asunto: Se contesta oficio con relación a la propuesta de ampliación en piezas del Contrato que se indican.

Claudia Angélica López Hernández, en mi carácter de Representante Legal de Marcas Nestlé, S.A. de C.V., personalidad que acredito con la copia adjunta del Testimonio Notarial respectivo, señalando como domicilio el indicado en el membrete de la presente, comparezco ante ustedes con el debido respeto para exponer que en respuesta a su oficio No. 095384611810/2024005527 de fecha 19 de septiembre de 2024, en relación a su solicitud de ampliación del Contrato 047T00323-017 y registro en SAI U230316 adjudicado a mi representada, hago de su conocimiento lo siguiente:

Le manifiesto la aceptación de mi representada en la ampliación de cantidad de acuerdo al cuadro adjunto, en el entendido de que prevalecerán las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

REGISTRO EN SAI	GP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD	CANTIDAD	% AMPLIACION	IMPORTE DE
							CONTRATACION	MAXIMA	A AMPLIAR	EN PIEZAS	LA AMPLIACION
U230316	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 80 KCAL - 85 KCAL. ENERGIA EXPRESADOS EN RETINOL - 750 U.I. O 225 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL. VITAMINA D: 100KCAL 40 U.I. O 1 MICROGRAMOS - 120 U.I. O 3 MICROGRAMOS. VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NIAZINA (B3): 100KCAL 40 MICROGRAMOS - S. E. RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NIAZINA (B3): 100KCAL 250 MICROGRAMOS - S. E. PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 45 MICROGRAMOS - S. E. ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E. ACIDO PANTOTENICO (B5): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.15 MICROGRAMOS - S. E. BIOTINA (H): 100KCAL 15 MICROGRAMOS - S. E. VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - 5 MG. NUTRIENTES INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 85 MG. POTASIO (K): 100KCAL 80 MG - S. E. CLORO (CL): 100KCAL 55 MG - S. E. CALCIO (CA): 100KCAL 90 MG - S. E. FOSFORO (P): 100KCAL 60 MG - S. E. CA: P: 100KCAL 1:1 - 2:1. MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG. YODO (I): 100KCAL 6 MICROGRAMOS - 50 MICROGRAMOS. MANGANESO (MN): 100KCAL 5 MICROGRAMOS - 15 MICROGRAMOS. Selenio (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - 9 MICROGRAMOS. NUCLEOTIDOS **: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG. FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LOS AMINOCIDOS ESENCIALES **: LECHE DE VACA: 100KCAL 2 G - 3.5 G. LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 35 - 65. ARA **: 100KCAL 5 MG - S. E. DHA **: 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS. RELACION LINOLEICO: 100KCAL 50 MG - S. E. HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G. DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOCIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-713/17 SSA1/2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FICHA TECNICA. LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLEICO MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1 EN LAS FORMULAS DE CONTINUACION EL CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO DEBE AJUSTARSE AL CONTENIDO ENERGETICO. EL PRODUCTO DEBE CONTENER HIDRATOS DE CARBONO NUTRIMENTALMENTE ASIMILABLES QUE SEAN ADECUADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS LACTANTES MAYORES DE 6 MESES DE EDAD Y LOS NIÑOS DE CORTA EDAD. EN LAS FORMULAS DE CONTINUACION ADENAS DE LAS VITAMINAS Y MINERALES SEÑALADOS, PUEDE AÑADIRSE OTROS NUTRIENTES/INGREDIENTES, CUANDO SEAN NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE EL PRODUCTO SEA ADECUADO PARA FORMAR PARTE DE UN PLAN DE ALIMENTACION MIXTA, DESTINADO A SER UTILIZADO DESPUES DEL SEXTO MES DE EDAD. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ACIDO DICOSHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARRAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA ** OPCIONAL, S. E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: **BASE DESDE 360 G A 454 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA	\$39.60	601,398	120,279	19.9999002324584 %	\$4,787,104.20

Lo anterior en el entendido de que se formalizará la modificación respectiva con el Convenio respectivo dentro de los límites, términos y condiciones establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a la fecha vigente.

Atentamente

CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000521887-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
095001 Oficinas Centrales
180000 Coord. Control Abasto

Concepto: OF. 6305 RECIBIDO EL 18/10/2024 - PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO MEXICANO ASEGURE Y GARANTICE EL ABASTO A LA POBLACIÓN.

Fecha Elaboración: 18/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,487,000.00
 Cuenta: 21053001 FND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,487,000.0	0.0	0.0	9,487,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	183,000.0	0.0	0.0	183,000.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Dir. de Ctl y Seguimiento al Pto de Cgr en Ámbito Central

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ <u>9,487,000.00</u>

Se firma por asistencia de conformidad con el procedimiento interno de la 1882400-004 / 20241003 del 17 de octubre del 2024 donde la Titular de la Oficina de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central suscribe los efectos de la competencia de la misma en el día 17 de octubre del 2024

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

Clave: 6170-000-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO